

Santiago, 26 de septiembre de 2025.

Informe jurídico sobre el Oficio DIPRES N°30/2025 y sus implicancias para los docentes.

Katherine Rozas Segovia, Profesora y Abogada.

Presidenta Regional CDP RM.

I. Introducción

El Oficio de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) de septiembre de 2025 constituye un instrumento de control fiscal que incide directamente en la gestión de recursos del sector educación. Si bien se enmarca en el principio de juridicidad y en las facultades legales de DIPRES conforme a la **Ley de Presupuestos de la Nación**, su alcance plantea riesgos relevantes para la estabilidad laboral, los beneficios adquiridos y la proyección de derechos colectivos de los docentes.

II. Preocupaciones principales para el profesorado

1. Congelamiento de beneficios adquiridos:

El oficio restringe la posibilidad de expandir bonos, asignaciones y fondos SEP. En la práctica, esto significa que beneficios logrados en procesos de negociación colectiva o en convenios pasados podrían limitarse.

- El **art. 19 N° 24 de la Constitución** protege los beneficios como parte del derecho de propiedad, lo que obliga a cautelar que no sean desconocidos arbitrariamente.
- La jurisprudencia de la **Corte Suprema (Rol N° 6.947-2016)** ha reafirmado que los beneficios colectivos deben ser preservados salvo causa legal justificada.

2. Limitación a la negociación colectiva:

Los topes presupuestarios reducen el margen de negociación en mesas con el

Ministerio de Educación. El riesgo es que la autoridad se ampare en la falta de disponibilidad presupuestaria para negar mejoras.

- El **art. 19 N° 16 de la Constitución** y los convenios OIT ratificados por Chile (Convenio 98 y 151) garantizan la negociación colectiva y el deber estatal de promoverla, lo que impone límites a la excusa presupuestaria.

3. **Fortalecimiento de la fiscalización sobre asociaciones docentes:**

DIPRES impulsa mayores exigencias de rendición de cuentas en uso de recursos, lo cual, si bien es legítimo, puede derivar en presiones administrativas que restrinjan la autonomía sindical.

- El **Dictamen N° 22.749/2018 de Contraloría** precisa que las asociaciones rinden cuentas a sus socios y no necesariamente al sostenedor, salvo disposición expresa.

4. **Riesgo de ola de despidos:**

Una de las preocupaciones más graves es que, en un contexto de restricción fiscal, sostenedores municipales o SLEP utilicen el recorte presupuestario como argumento para justificar despidos masivos.

- En caso de despidos colectivos ligados a procesos gremiales, ello podría configurar una **práctica antisindical** (artículos 289 y siguientes del Código del Trabajo), con derecho a demandar tutela.

5. **Clima de incertidumbre y precarización:**

La percepción de inestabilidad laboral y el riesgo de pérdida de derechos genera un impacto directo en el bienestar psicosocial de los docentes, debilitando su capacidad de organización y negociación. En este punto, cabe aplicar el principio protector y el de **progresividad de los derechos sociales**, reconocidos por la doctrina (Gamonal, Montealegre, Ugarte) y por la **jurisprudencia constitucional comparada**.

III. Conclusiones

El **Oficio DIPRES N°30/2025**, aunque formalmente legítimo en cuanto a control del gasto, produce un **efecto restrictivo desproporcionado** sobre los derechos de los docentes. Las principales amenazas son:

- El estancamiento de los beneficios adquiridos.
- La reducción del espacio real de negociación colectiva.
- El aumento de exigencias administrativas que podrían interpretarse como presión sindical.
- La latente posibilidad de despidos masivos, lo que agudiza la vulnerabilidad laboral.

IV. Recomendaciones estratégicas

1. **Jurídico-procesal:** Preparar recursos preventivos, incluidos informes ante el Parlamento y eventuales acciones de tutela en caso de despidos arbitrarios.
2. **Gremial:** Reforzar la documentación y blindaje jurídico de los beneficios adquiridos en convenios, evitando que se interpreten como discrecionales.
3. **Político:** Intensificar la incidencia en la discusión de la Ley de Presupuestos, acompañando datos empíricos sobre brechas y necesidades de la Región Metropolitana.